



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE

**ORDENANZA N° 011-2019-MDSA**

San Antonio, 24 de octubre de 2019

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – CAÑETE**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de San Antonio, en Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada en al fecha.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 009-2018-MDSA de fecha 18-10-2018, la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, aprobó la Ordenanza que Establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas del Litoral del Distrito de San Antonio-Provincia de Cañete, Temporada de Verano 2019; la misma que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Cañete mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2018-MPC, de fecha 04-12-2018;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por Ley, ambas normativas para que surgan los efectos legales fueron publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” el 31-12-2018;

Que, mediante Informe N° 0368-2019-MDSA/GDESS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Sociales, pone de conocimiento que habiendo analizado el Informe Técnico de la estructura de Costos de la Ordenanza N° 009-2018-MDSA, estima conveniente realizar la prórroga de la vigencia de la ordenanza en mención debido a que los costos se mantienen igual que el verano 2019;

Que, mediante Informe N° 147-2019-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con relación al Informe N° 0368-2019-MDSA/GDESS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Sociales, sobre proposición de prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 009-2018-MDSA, luego de ver los antecedentes como el análisis legal concluye que es viable la aprobación del proyecto de Ordenanza que establece la prórroga de vigencia para el Ejercicio 2020 de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Litoral del Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete; aprobado por Ordenanza N° 009-2018-MDSA, ratificada por la Municipalidad Provincial de Cañete mediante el Acuerdo de Concejo N° 108-2018-MDSA, ambas publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” el 31-12-2018;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE

Estando a lo expuesto, a lo que prescribe el Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF; Ley N° 29461 – Ley que Regula el Estacionamiento Vehicular; y en uso a las facultades conferidas en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto unánime de los miembros del Concejo y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:



**ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO- PROVINCIA DE CAÑETE, TEMPORADA DE VERANO 2020**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar para el Ejercicio 2020 la vigencia de las disposiciones normativas y el marco legal establecidos en la Ordenanza N° 009-2018-MDSA, que Establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas del Litoral del Distrito de San Antonio- Provincia de Cañete, Temporada de Verano 2019; ratificada por Acuerdo de Concejo N° 108-2018-MPC, de fecha 04-12-2018.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Prorrogar la vigencia del Informe Técnico de sustento del monto de Tasa de Estacionamiento Temporal en zonas de Playas del distrito de San Antonio, señalado en la Ordenanza N° 009-2018-MDSA.



**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Ordenanza de prórroga de vigencia de la Ordenanza N° 009-2018-MDSA, tendrá vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de Diciembre del año 2020.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encárguese a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de ratificación de la Municipalidad Provincial de Cañete; y a la Sub Gerencia de Informática su publicación en el portal web de la Entidad.



**ARTÍCULO QUINTO:** Encárguese a la Gerencia Municipal conjuntamente con las Gerencias y Unidades Organicas comprometidas, el cumplimiento de lo dispuesto.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE  
  
Esteban Jesus Agapito Ramos  
ALCALDE